



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 001 de fecha 15 de Enero del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con las Leyes N°s. 27902 y 29053, establece que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública, estableciendo entre otros, que los CAP son documentos de gestión y que los Gobiernos Regionales lo aprobarán mediante Ordenanza Regional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal –CAP de la Dirección de Salud, vigente a la actualidad, fue aprobado con Ordenanza Regional N° 022-2004/GOB.REG.TUMBES-CR;

Que, en la elaboración del nuevo Cuadro para Asignación de Personal –CAP, la Dirección Regional de Salud ha tomando en cuenta la estructura orgánica aprobada con Ordenanza Regional N° 023-2008-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha dos de diciembre del 2,008, así como la Ley 29035 – Ley de Crédito Suplementario, por la que progresivamente irán incorporándose al personal APTO un 15 % anualmente;

Que, asimismo, se ha tenido en cuenta la clasificación establecida en la Ley marco del Empleo Público, Artículo 4°, estableciendo la codificación a cada cargo respectivo del CAP;



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2010-GOB.REG. TUMBES – CR



Que, el porcentaje de cargos previstos considerados en el CAP sobrepasa al establecido en el Decreto Supremo N° 043-2004 PCM, pero tiene justificación técnica y legal por las Leyes de nombramiento emitidas por el Congreso de la República N° 28498 N° 28560 y Norma Técnica -N.T N°021-MINSA/DGSP-V.01, sobre categorización de los establecimientos de salud emitida por el Ministerio de Salud y la Transferencia de Funciones;

Que, el total de cargos necesarios, de los órganos de asesoramiento y apoyo, no sobrepasa el porcentaje establecido por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que es el 20% del total de cargos contenidos en el CAP;



Que, se han establecido los cargos de confianza acorde con lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, y se está considerando los cargos de las Direcciones de RED como órganos desconcentrados de las mismas;

Que, asimismo, los cargos previstos se han sincerado conforme a lo señalado en la norma técnica de categorización de los Establecimientos de Salud con las plazas mínimas necesarias;

Que, las modificaciones del Cuadro para Asignación de Personal están debidamente sustentadas con el Informe Técnico del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 052-2009/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRS-PE;

Que asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable a la aprobación del nuevo Cuadro para Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Salud;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud de Tumbes – 2009 que cuenta con:



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2010-GOB.REG. TUMBES – CR

Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud		Dirección de RED de la Dirección Regional Salud	
Cargos Ocupados	126	Cargos Ocupados	203
Cargos Previstos	47	Cargos Previstos	505
TOTAL :	173		708

Documento que forma parte de la presente Ordenanza Regional y que deberá ser publicado a través de la página web: [www. regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe).

Artículo Segundo .- Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 022-2004/GOB.REG.TUMBES-CR.

Artículo Tercero, La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diez



Carmen María Barro Olaya

CARMEN MARIA BARRO OLAYA
Consejera Delegada Alterna

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE